CONTRATO DE COMPRAVENTA // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-MC-0071-2025 Y N° INTERNO 2905 de 2025 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA QUE APOYA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0071-2025

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con **C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ**, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 09 de diciembre, para el proceso de mínima cuantía No**. CAS-OAJ-MC-0071-2025** por **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S**., con NIT 901493870-4 representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 19153585 de Bogotá D.C. y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que las presentes comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA QUE APOYA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	CUATRO (4) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($86.531.969,00)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2504735** de fecha **2025-11-28,** bajo el rubro RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.13111105.2.3.2.02.02.064 ($40.726.271.04), RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.133110801.2.3.2.02.02.064 ($32.697.912.01), RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.13111105.2.3.2.02.02.068 ($16.375.525.95)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2504735** de fecha **2025-11-28,** bajo el rubro RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.13111105.2.3.2.02.02.064 ($37.458.531,04), RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE -

CONTRATO DE COMPRAVENTA // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-MC-0071-2025 Y N° INTERNO 2905 de 2025 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA QUE APOYA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

	6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.133110801.2.3.2.02.02.064 ($32.697.912.01), RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.13111105.2.3.2.02.02.068 ($16.375.525.95)
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Un cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los insumos suministrados. El valor total del contrato es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 89.799.709,00 y se cancelaran con cargo a los siguientes rubros: * 6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.13111105.2.3.2.02.02.064 RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el valor de ($37.458.531,04) * 6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.133110801.2.3.2.02.02.064 RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el valor de ($32.697.912,01) * 6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.13111105.2.3.2.02.02.068 RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el valor de ($16.375.525,95)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** ACTIVIDADES CONTRACTUALES: Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1.) Entregar al Almacén Departamental cada uno de los bienes en las cantidades relacionadas en el presupuesto oficial. 2.) Entregar los bienes en los plazos establecidos. 3.) Realizar cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de instalación y desperfectos de fabricación dentro de los cuatro (04) primeros días calendario contados a partir del requerimiento, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, e independientemente que se hayan recibido a satisfacción en el almacén departamental. 4.) Las demás actividades relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3.) Avisar oportunamente a la entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 4.) Acatar las observaciones realizada por el supervisor del contrato. 5.) Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor. 6.) Acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la

	Ley 1607 de 2012. 7.) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente estudio previo y del contrato que se derive de éste. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar Interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta será ejercida por el secretario de Infraestructura, acorde con el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023, en concordancia con el Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024, siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** **cuantía:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE ESTAR VIGENTE A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.** **cuantía:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE COMPRAVENTA // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-MC-0071-2025 Y N° INTERNO 2905 de 2025 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA QUE APOYA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. **PARÁGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO**

CONTRATO DE COMPRAVENTA // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-MC-0071-2025 Y N° INTERNO 2905 de 2025 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA QUE APOYA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.